MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°116-2022-GM-MPS

Chimbote, 04 de marzo de 2022

VISTO.-

El Informe N° 0139-GAyF-MPS de fecha 04 de marzo de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1132-2022-SGLyP-GAyF-MPS de 04 de marzo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan ***RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN*** *sobre el procedimiento de selección de* ***LICITACIÓN PÚBLICA N°015-2022-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA,*** *cuyo objetivo es la* ***CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSE PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH",*** *y;*

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

*Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) "****El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones****".*

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: ***"(...) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"****.*

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Administración y Finanzas, informó que la Sub Gerente de Logística con informe N° 1132-2022-SGLyP-GAF-MPS, de fecha 04 de marzo de 2022, remitió la propuesta para que se designe la reconformación del Comité de Selección que llevara a cabo el procedimiento de selección de ***LICITACIÓN PÚBLICA N°015-2022-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objetivo es la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSE PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH****; debido al cese del integrante titular y a la designación del nuevo sub gerente de logística y control patrimonial, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0066-2022-A/MPS.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA GERENCIA MUNICIPAL V° B° CHIMBOTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°116-2022-GM-MPS

Que, el artículo 43º y 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno, por lo tanto, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

RESUELVE.-

***ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N°015-2022-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA,** cuyo objetivo es la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSE PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**, conforme al siguiente cuadro:*

MIEMBROS TITULARES		
ING. JESUS RODRIGUEZ FUENTES	*PRESIDENTE*	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	*PRIMER MIEMBRO*	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	*SEGUNDO MIEMBRO*	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
MIEMBROS SUPLENTES		
SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	*PRESIDENTE*	*SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIO TÉCNICOS.*
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	*PRIMER MIEMBRO*	*DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE OBRA.*
ANGEL WILIAM ESCOBEDO CRUZ	*SEGUNDO MIEMBRO*	*SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.*

***ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
-Interesados (03)
- GAYF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo
ARCH.